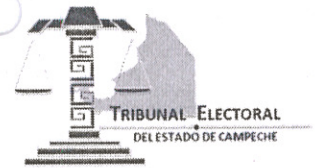




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: C. GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO NÚMERO 20, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CAMPECHE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: C. RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO- PARTIDO NUEVA ALIANZA".-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/28/2018**, relativo Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el C. GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO NÚMERO 20, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CAMPECHE, en contra de " Los resultados Consignados en el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Diputados al Congreso de Campeche por el Principio de Mayoría Relativa 2018, correspondiente al Consejo Distrital Electoral número 20 del Estado de Campeche, así como la Declaración de Validez de la Elección y la entrega de la Constancia de Mayoría al candidato presuntamente ganador".. **El Magistrado Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un Acuerdo** con fecha 18 de julio de dos mil dieciocho.-

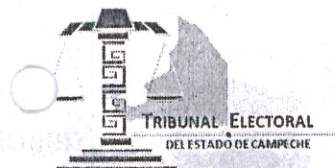
En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las quince horas** del día de hoy **18 de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, Autoridad Responsable, tercero interesado y demás interesados, el acuerdo de fecha 18 de julio de dos mil dieciocho**, constante de 1 fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Auxiliar Jurisdiccional habilitado como actuario.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

ACUERDO DE TURNO
TEEC/JDC/28/2018.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/28/2018

PROMOVENTE: CIUDADANO GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO NÚMERO 20, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".

Con fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, la Secretaria de Acuerdos, ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el Acuerdo Plenario de fecha dieciocho de julio del año en curso, a través del cual se reencauzó el expediente TEEC/JIN/8/2018. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y el Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de fecha dieciocho de julio del año en curso; el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** - - -

PRIMERO. Se integra con las constancias originales del medio anteriormente formado al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el ciudadano **Gonzalo Alejandro Coba Gough**, en su calidad de Candidato a Diputado por el Distrito



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".


ACUERDO DE TURNO
TEEC/JDC/28/2018.

número 20, del Instituto Electoral del Estado de Campeche; regístrese en el Libro de Gobierno el nuevo expediente con el número TEEC/JDC/28/2018, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 138, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

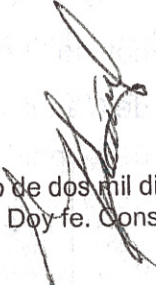
SEGUNDO: Para los efectos previstos en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 34, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y en atención al punto CUARTO del Acuerdo Plenario de Reencauzamiento, túrnense los autos del presente expediente para conocimiento del asunto a la Magistrada Numeraria, ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké.-----


Notifíquese por estrados al **promovente, Autoridad Responsable, Tercero Interesado** y a los **demás interesados**, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cumplase**. Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR, MEX.


Maestra María Eugenia Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


Con esta fecha (dieciocho de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR, MEX.